

Santiago,

2532

10 SEP 2003

RESOLUCION EXENTA N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en el DFL RRA N° 16 de 1963 y sus modificaciones posteriores, las facultades conferidas por las leyes 18.755 y 19.283.

CONSIDERANDO

1.- Que luego de la aplicación por 12 años de un programa erradicación de Brucelosis Bovina, de la no detección de animales reactivos en un período de dos años con los sistemas de vigilancia establecidos para dicho efecto, y la posterior conclusión del estudio epidemiológico respectivo, se ha establecido que no hay presencia de brucelosis bovina en la XII región

2.- Que se está utilizando vacunación estratégica en predios fronterizos con vacuna RB51 la cual no produce anticuerpos que puedan confundirse con la enfermedad .

RESUELVO

Artículo 1° Declárase a la XII región zona libre de brucelosis bovina e incorpórese dicha enfermedad al sistema de vigilancia de enfermedades exóticas .

Para tal efecto los médicos veterinarios del Servicio o los médicos veterinarios acreditados con ese fin, podrán tomar muestras de sangre conforme a lo que dicho sistema establezca para cada año.

Artículo 2° Manténgase la vacunación estratégica de los predios fronterizos a la República Argentina con vacuna RB51

Artículo 3° Derógase la resolución exenta N° 1632 del 9 de octubre de 1991

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten signature]



CARLOS PARRA MERINO
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL

Distribución
Dirección Nacional
Departamento Jurídico
Direcciones Regionales I a XII y R.M.
Oficina de Partes
Archivos